CUADERNILLO: CU/JRC/001/2018.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: RAP/009/2017.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a uno de febrero de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, quien funge como Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos del artículo 214 de la Ley citada, que el día de ayer y hoy, se recibieron a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las cédulas de notificación por correo electrónico que emiten Rubén Galván Villaverde y José Antonio Hernández Ríos, en su calidad de Actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante las cuales hace del conocimiento de este Tribunal, en primer término, del acuerdo de competencia de fecha treinta de enero; y en segundo lugar, de la resolución del treinta y uno de enero del año en curso, ambos, dictados por la referida Sala Superior en el expediente SUP-JRC-2/2018, derivada de la sentencia emitida por este Tribunal en el expediente RAP/009/2017. **Conste.**- -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado en funciones de Presidente Vicente Aguilar Rojas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 214 y 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- -

- **ACUERDA** -

ÚNICO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre los escritos de cuenta y sus respectivos anexos al cuadernillo CU/JRC/001/2018, haciéndolo del conocimiento de los Magistrados de Pleno, para los efectos a que haya lugar.- -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones de Presiente, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- -